



## 27 SEP 2012

BUIN.

DECRETO AR. Nº 314 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el Título I. Art. 3º de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; en el DFL Nº 1 de 1994, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.

## CONSIDERANDO:

- 1.- El Ord. Nº 653 de fecha 07 de Septiembre de 2012, enviado por la Directora de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación de don Andrés Javier Ledesma Sánchez, para apoyar los trabajos necesarios que implica la puesta en marcha del Programa denominado "Piscina Municipal".
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con el funcionamiento de la Piscina Municipal de Maipo, que interesa a la comunidad.
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contratación con este propósito.
  - 4.- La resolución del señor Alcalde.
- 5.- El Decreto AR Nº 253 de fecha 31 de Agosto de 2012, mediante el cual se Aprueba el nombramiento de la funcionaria doña María Elisa Baschmann Henríquez - Abogado, como Secretaria Municipal Subrogante en el Grado 6º de la Planta Directivos, a contar del 01 de Septiembre hasta el 30 de Septiembre de 2012, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

## DECRETO

1.- Apruébese el Contrato de Trabajo suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y la persona que se indica:

NOMBRE

: ANDRES JAVIER LEDESMA SANCHEZ

RUT

: Nº 14.092.788 - 0

CARGO

: SALVAVIDAS.

LUGAR DE DESEMPEÑO

: Piscina Municipal de Maipo.

JORNADA

: 45 Horas Semanales de Lunes a Sábado en TURNOS ROTATIVOS -

descritos como A, B y C, según anexo.

FECHA INICIO

Comunitario.

RETARIAN

: 10 de Septiembre de 2012.

**FECHA TERMINO** REMUNERACION : 30 de Noviembre de 2012.

: \$ 368.280.- bruto mensual

2.- El trabajo se efectuará bajo la fiscalización de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- El pago se cealizará por mes vencido y previo V° B° de la Dirección de Desarrollo

4.- Impútese al gasto a la Asignación Presupuestaria 215. 1.03.004 "Otras Remuneraciones CIPALIDAD D or el Código del Trabajo".

COMUNIQUESE REGISTRESE Y ARCHIVESE. ANOTES

> RODRIGO EXCHEVERRY DUHALDE ALCALDALCAEDE

MA. ELISA BASCHMANN HENRIQUEZ SECRETARIA MUNICIPAL SUBROGANTE